



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de setiembre de 2024

**ACTA N°31**

**RES. N° 2096/024**

**EXP. N° 2024-25-5-005576**

**DSPP**

**VISTO:** el Convenio Marco de Cooperación firmado el 30 de mayo de 2024 entre el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública y el Ministerio de Educación y Cultura;

**CONSIDERANDO:** I) que la Clausula SEGUNDA de dicho Convenio Marco, establece que en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Formación en Educación, el M.E.C. transferirá al Consejo de Formación en Educación hasta un monto de \$ 10.000.000, pudiendo realizarse en tantas partidas en ese marco;

II) que el Consejo de Formación en Educación por Acta N° 26 Resolución N° 1 de fecha 20 de agosto de 2024, solicita al Consejo Directivo Central en este marco, la tramitación de los créditos presupuestales para el presente ejercicio, por un monto de \$ 5.734.834 en el Proyecto 930, Programa 608, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

III) que el Área de Programación y Control Presupuestal, realizó un relevamiento a nivel ANEP de créditos superavitorios en la Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a fin de optimizar los recursos presupuestales, y a fin de no gestionar en forma innecesaria un refuerzo de crédito ante el M.E.F.;

IV) que por una parte el departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Gerencia de Gestión Financiera (fojas 32), informa crédito superavitorio en

el Programa 608, Proyecto 704, por un monto de \$ 3.288.208 (Afectación N° 4029) y la Oficina de Coordinación Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales – Convenios (fojas 39), informa disponibilidad en el Programa 610, Proyecto 140, Grupo 0 “Servicios Personales”, por un monto de \$ 2.446.626 (Afectación N°4047), ambos en la Financiación 1.2 “Recursos Afectación Especial”;

V) que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que, con ambas disponibilidades de crédito, expuestas anteriormente, se cumple con la solicitud del C.F.E., para lo cual sólo restaría una trasposición de crédito, desde dichos programas y proyectos al Consejo de Formación en Educación, Programa 608, Proyecto 930, por un monto de \$ 5.734.834 Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación.	140 - Convenio ANEP - INEFOP	011	Sueldo básico de cargos	1.685.322
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	20.437
			059	Sueldo anual complementario	142.147
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	360.341
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	18.479
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	127.505
	087	Aporte patronal a FONASA	92.395		
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	-	3.288.208
<b>Total Programas/Proyectos Reforzado</b>					<b>5.734.834</b>
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05 - Consejo de Formación en Educación	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	930 - Tecnología de la Información y Comunicación	-	-	5.734.834
<b>Total Programa - Proyecto Reforzado</b>					<b>5.734.834</b>

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del C.F.E., a la División Hacienda de la U.E. 05. Publíquese en la página WEB. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN

Dra. Camila Senar Borad  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN